



## PROVIDENCIA

En virtud de las competencias que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2019, así como la rectificación del mismo en el Decreto de fecha 2 de julio de 2019, por el que se delega en la Concejal delegada del Área de Juventud la firma por Delegación del Alcalde, en los términos del artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de resoluciones y actos administrativos relativos a los referidos Servicios, incluida la adjudicación y firma de los contratos menores de servicios y suministros de tales Servicios y la firma de convenios y acuerdos de colaboración, y en vistas a ordenar el desarrollo de las actividades de la COLONIA URBANA DE SEMANA SANTA 2022, dispongo la aprobación de las siguientes

### NORMAS GENERALES CAMPAMENTO URBANO VERANO 2022.

1.- El Ayuntamiento de Laguna de Duero se reserva, por cumplimiento de normativa derivada de la actual situación (Covid 19) así como por causas de fuerza mayor, y para garantizar siempre la seguridad y el bienestar de los participantes inscritos, el derecho a modificar o suprimir actividades programadas en el campamento.

2.- Las personas que formalicen las preinscripciones o inscripciones de los menores participantes, serán responsables de la veracidad de los datos aportados. El incumplimiento de requisitos para participar en la actividad o la ocultación de datos requeridos exime al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad frente a posibles percances sufridos por los participantes.

3.- Atendiendo al Art. Art. 46.2 de R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el art 27.5 de la Ley de Tasas y Precios públicos 8/ 1989, solo se tendrá derecho a devolución de importe pagado, por la realización de la actividad a la que se ha inscrito, cuando esta no se lleve a cabo por motivos imputables a esta administración. El no abono de la cuota en los plazos establecidos será motivo para la pérdida del derecho a plaza. Los plazos de abono de cuota son improrrogables decayendo el derecho de plaza del participante que no la ha abonado en plazo al primero de la lista de reservas.

4.- Los participantes deberán mantener unas normas elementales de convivencia y respeto hacia sus compañeros y monitores. Durante el desarrollo de las actividades, sobre todo en salidas y desplazamientos, deberán acatar las indicaciones de los monitores, tanto por su seguridad, como por la del resto de participantes. Las faltas de respeto y las agresiones físicas, tanto a compañeros como a monitores y responsables, serán motivo de expulsión de la actividad sin derecho a indemnización.

5.- Los participantes respetarán las instalaciones y materiales, debiendo, en caso de deterioro por mal uso de las mismas o vandalismo, restaurarlas o sustituirlas.

6.- Queda totalmente prohibido el acceso a la actividad con dispositivos móviles o de juego. No se recomienda acudir con objetos de valor o dinero. El Ayuntamiento de Laguna de Duero no se responsabiliza de pérdidas o sustracciones, tanto de dinero como de objetos de valor.



7.- Se recomienda que los participantes, por las características de las actividades, acudan con ropa cómoda y que no sea nueva. En este sentido, ni el Ayuntamiento de Laguna de Duero, ni la empresa que desarrolla la actividad, se responsabilizará del deterioro o pérdida de la vestimenta de los participantes.

8.- Los padres/tutores o responsables de los participantes, deberán estar disponibles durante el desarrollo de la actividad en el número de teléfono que informen, por si fuera preciso contactar con ellos por cualquier motivo urgente.

9.- Los padres/tutores informarán en el acceso a los monitores de la hora a la que tienen prevista su recogida (14:00 h. o 14:30 h.) debiendo respetar la misma. Los monitores saldrán a recibir a los participantes que accedan a la actividad a las 10:30 h.

10.- Los padres/tutores se comprometen a ser puntuales a la hora de llevar y recoger a los participantes en los lugares oportunos, y serán responsables de la seguridad del participante hasta su acceso a la actividad, siempre a la hora convenida.

11.- Ningún participante, salvo previa autorización por escrito de los padres o tutores, que deberán facilitar previamente a los monitores, podrá abandonar la actividad.

12.- Los participantes acudirán a la actividad con una botella de agua individual con su nombre, y si el tiempo lo aconseja, se les habrá administrado algún tipo de protector para la piel (crema solar) para las posibles salidas al exterior. Los participantes acudirán también con un pequeño almuerzo, que se recomienda sea saludable, así como con un estuche con material básico (pinturas, tijeras con punta roma, lapiceros, rotuladores, goma, sacapuntas) para evitar contagios. En caso de no llevarlo se le facilitará material básico.

13.- Los participantes y padres/madres tutores/as se ajustarán en todo momento a lo dispuesto por la autoridad competente, en vistas a la prevención de la transmisión de COVID-19. En caso de ser obligatorio el uso de mascarilla, los participantes ajustándose a la normativa vigente, la llevarán puesta, y llevarán todos los días una de repuesto.

14.- Para el acceso a la actividad, los participantes no madrugadores esperarán en el exterior de las instalaciones a ser avisados por los monitores. Para recoger a los participantes, los padres o tutores esperarán en el exterior de las instalaciones a la hora que indicaran a los monitores que les recogerían (14:00 h. o 14:30 h.)

15.- La participación en el CAMPAMENTO URBANO DE VERANO 2022 supone el conocimiento y aceptación de la presente normativa.

En Laguna de Duero, en la fecha que consta en la huella de firma digital incrustada en el documento. LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD Y TURISMO.-  
DÑA. ESTELA CRESPO MORO.